

CONSTANCIA SECRETARIA. 26 de agosto de 2021. Se informa al señor Juez que el ciudadano Leonardo Restrepo Duque solicita la devolución de los dineros que reposen a órdenes del presente asunto. Igualmente se indica que se encuentran consignados \$3.022.729. El presente asunto se encuentra terminado por pago desde el 27 de enero de 2021. Y en dicha decisión se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

TERCERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO de los emolumentos tanto legales como extralegales que devengan AIRO ANDRÉS RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.876.158, LEONARDO RESTREPO DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.060.646.128 y JORGE ALBERTO MONTES, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.588.054 al servicio de la Alcaldía Municipal de Villamaría, Caldas. Por secretaría líbrase los oficios correspondientes.

La comunicación fue remitida al pagador el 18 de junio de 2021.

Sírvase proveer.

Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Villamaría, Caldas, veinticinco (25) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	IVAN GARCIA RAMIREZ
Demandado:	AIRO ANDRÉS RAMÍREZ LEONARDO RESTREPO DUQUE JORGE ALBERTO MONTES
Radicado:	2020-00148-00
Auto Interlocutorio N°	1135

El ciudadano LEONARDO RESTREPO DUQUE, depreca se efectúe la entrega de dineros que reposen a ordenes del presente asunto; al respecto se ordena:

Acceder el pedimento efectuado; en consecuencia, se autoriza la expedición de títulos judiciales que se encuentran consignados a ordenes de este proceso; esto es, la suma de \$3.022.729, a nombre del codemandado Restrepo Duque, identificado con cédula de ciudadanía número 1.060.646.128.

Lo anterior habida cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago el 27 de enero de 2021 y en el mismo se ordenó el levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2df0b4c756042fe3b33ca0c75d9da94bd47106e
9cf56359955184b6e0de2c2a2

Documento generado en 26/08/2021 04:20:30 PM

Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Fi](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
rmaElectronica